

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 001421

Tocache, **10 ABR 2025**

Vistos: El Informe Escalafonario N° 00322-2025 y el Informe de Cálculo ATS N° 0020 -2025-GRSM-DRE/DO-OO-UE 303/PLANI;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 001254, de fecha 28 de marzo del 2025, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR** a favor de doña Bety HILACONDO ESPINAL, identificada con DNI N° 29605211, profesor de la I.E.S 0413, distrito y provincia de Tocache, 30 hrs pedagógicas, 04 años, 02 meses y 15 días de servicios prestados al Estado en calidad de contratado;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 00322-2025, de fecha 02 de abril del 2025, la Responsable de Escalafón, informa que doña Bety HILACONDO ESPINAL, identificada con DNI N° 29605211, profesor de la I.E.S 0413, distrito y provincia de Tocache, 30 hrs pedagógicas, 04 años, 02 meses y 15 días de servicios prestados al Estado en calidad de contratado acumulados mediante la R.D. N° 001254-2025, ha cumplido 25 años de servicios oficiales al 09.01.2023, siendo procedente la gratificación que le corresponde;

Que, en el artículo 59° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en el numeral 134.1 del artículo 134° del Reglamento de la Ley N°29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el profesor tiene derecho a percibir por única vez:

- Una asignación equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años de tiempo de servicios;
- Una asignación equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial, al cumplir treinta (30) años de tiempo de servicios.

Que, de acuerdo a lo informado por la responsable de Planillas mediante el Informe de Cálculo ATS N° 0019 -2025-GRSM-DRE/DO-OO-UE 303/PLANI, de fecha 07 de abril del 2025, corresponde que a la servidora Bety HILACONDO ESPINAL, identificada con DNI N° 29605211, se le otorgue el importe de CINCO MIL DOSCIENTOS CON 80/100 SOLES (S/ 5,200.80), por el pago de dos (02) RIM de su escala magisterial, por lo tanto, es procedente expedir la resolución.

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto la Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a doña Bety HILACONDO ESPINAL, identificada con DNI N° 29605211, la Asignación de dos (02) Remuneraciones integras mensuales (RIM), que, con los 04 años, 02 meses y 15 días como contratado acumulados mediante la R.D. N° 001254-2025, ha cumplido 25 años de servicios oficiales al 09.01.2023;

CARGO	: Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 horas pedagógicas
ESCALA	: Segunda Escala Magisterial
TIEMPO DE SERVICIOS	: 25 años al 09.01.2023
CENTRO LABORAL	: I.E.S 0413 - Tocache

00001421

REMUNERACIÓN INTEGRAL MENSUAL : DOS MIL SEISCIENTOS CON 40/100 SOLES (S/. 2,600.40)
MONTO DE GRATIFICACIÓN : CINCO MIL DOSCIENTOS CON 80/100 SOLES (S/. 5,200.80)
INFORME ESCALAFONARIO : 00322-2025

ARTÍCULO 2.- FELICITAR a la servidora **Bety HILACONDO ESPINAL**, por sus veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado en el Sector Educación.

ARTÍCULO 3.- ACLARAR que la presente resolución servirá para realizar la solicitud de ampliación de calendario ante el Pliego y la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su respectivo financiamiento y autorización en el calendario de compromisos.

ARTÍCULO 4.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese


Dra. **ISELA SIERRALTA PINEDO**
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE



ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVYA/JEA